



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 1/2018, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2016
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de veintinueve de agosto del año en curso, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional, recibida el día de hoy en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste. *ll*

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

Vista la sentencia de cuenta dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que declara **sin materia el presente incidente de incumplimiento**, glosese copia certificada de ésta al expediente de la controversia constitucional **126/2016** y con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el fallo se ordena, notifíquese por oficio a las partes.

Cúmplase y, en su oportunidad, **archívese** este expediente como asunto concluido.

Notifíquese.

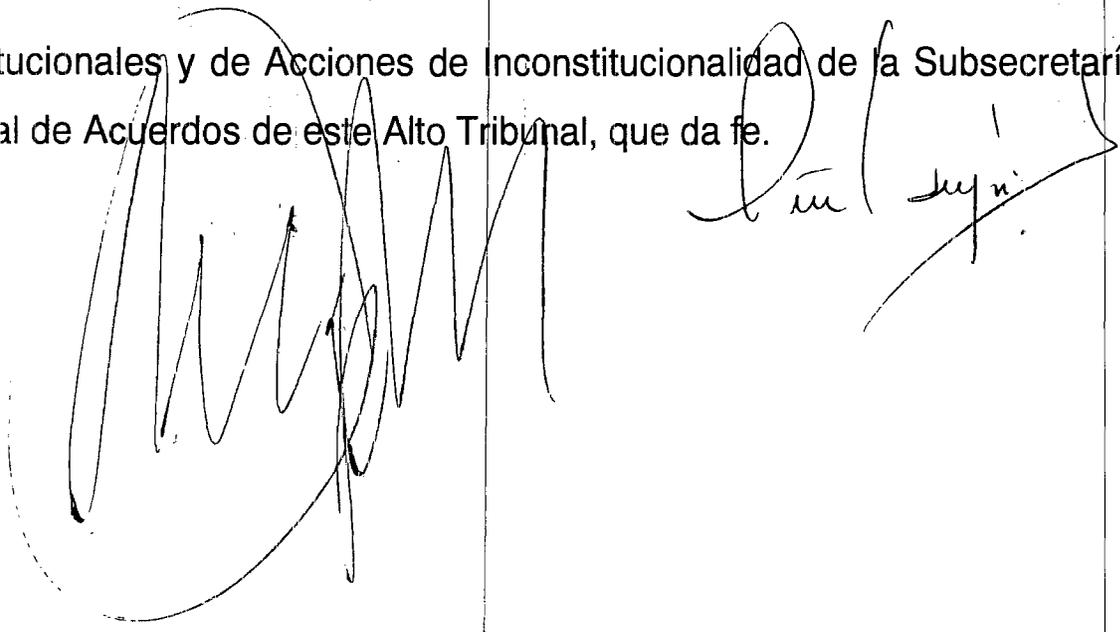
Lo proveyó y firma el Ministro **Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias

¹ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...]

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 1/2018, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 126/2016

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretarí
General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, complex handwritten signature or scribble on the left side of the page, and a smaller, more legible signature on the right side of the page.

LAMD